

2012

Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012



CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de **vanguardia**



Gobierno del Distrito Federal

México, D.F., a 30 de noviembre de 2011.

**Iniciativa de Ley de Ingresos 2012
Proyecto de Exposición de Motivos**

**CIUDADANOS
DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTES**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, en mi carácter de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Primera fracción V, inciso b), tercer párrafo y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, Fracción II, 46, fracción III, 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, someto a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012.

Para tal efecto, a continuación se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa de Ley, en la que se consideraron los Criterios Generales de Política Económica de la Ley de Ingresos de la Federación 2012 y el contenido del documento denominado *Desempeño Económico del Distrito Federal 2011 y Perspectivas Económicas 2012*, asimismo se da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

I. Evolución de los Ingresos del Distrito Federal

La política tributaria seguida por el Gobierno del Distrito Federal, ha permitido incrementar el nivel de los ingresos y ha contribuido a disminuir el impacto por la caída en las participaciones federales, derivado de la nueva mecánica de distribución vigente a partir del 2008.

Esta política instrumentada durante los últimos cinco años ha facilitado el contar con los recursos necesarios para mantener una adecuada prestación de bienes y servicios públicos, fortalecer los programas sociales, realizar una de las inversiones más importantes en materia de infraestructura vial en todo el país, apoyar la recuperación de la economía y fomentar el empleo productivo después de la grave crisis, por la que atravesó el país en 2008-2009.

Los principios de equidad y eficiencia en la recaudación sustentan esta política, para que las cargas fiscales sean equitativas y justas, asimismo se busca apoyar a través de programas sociales y beneficios fiscales a aquellos que viven en condiciones menos favorables. Adicionalmente, se estableció como objetivo facilitar el pago de contribuciones a través de una administración tributaria moderna sustentada en la simplificación de trámites y en el uso de tecnología de vanguardia en los procesos operativos.

Los avances que se han registrado se observan en la recaudación obtenida por los ingresos ordinarios de enero a septiembre de 2011, los cuales, se incrementaron 10.1 por ciento en términos reales con respecto a lo registrado en el mismo periodo de 2010.

En el rubro de Ingresos Propios destaca la evolución de los Impuestos, al tercer trimestre de 2011, reflejan un incremento real de 14.0 por ciento en relación al año previo.

Los impuestos predial, sobre adquisición de inmuebles y sobre nóminas han contribuido favorablemente con este resultado, al tercer trimestre del año, al ser mayores en términos reales 22.5, 15.1 y 10.9 por ciento respectivamente, en relación a igual periodo de 2010.

Por su parte, en el periodo enero-septiembre de 2011, los Derechos por Suministro de Agua y por la Prestación de Servicios de Registro Civil crecieron 16.8 y 25.2 por ciento en términos reales con respecto a 2010.

En cuanto a los ingresos captados por Productos registraron un incremento real de 7.9 por ciento con respecto al periodo enero-septiembre del año anterior.

También los aprovechamientos han tenido un desempeño favorable representando una recaudación mayor en 63.8 por ciento en términos reales para el mismo periodo de 2010.

Al tercer trimestre del año algunos impuestos locales evolucionaron mejor que los federales, como es el caso del Impuesto Predial que aumentó 22.5 por ciento en términos reales y el Impuesto sobre Nóminas que tuvo un incremento de 10.9 por ciento en términos reales con respecto a 2010, mientras que la recaudación obtenida por la Federación por el Sistema Renta, esto es el Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA), Impuesto Empresarial a la Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) sólo crecieron 6.9 por ciento en términos reales frente al tercer trimestre del año previo. Además, la recaudación obtenida por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) fue menor en 2.5 por ciento en términos reales en relación a igual periodo de 2010.

II. Fortalecimiento de la Hacienda Pública Local

Dado que el actual panorama económico, debilitado a nivel mundial, podría impactar en la economía del país, es preciso reforzar las medidas que permitan generar mayores ingresos propios para la Ciudad.

Ante esta coyuntura, el Gobierno del Distrito Federal reafirmará sus esfuerzos para fortalecer las fuentes propias de recursos sin apartarse del compromiso que conlleva no afectar la ya deteriorada situación económica de miles de familias en México.

Para alcanzar el programa que se propone en la presente Iniciativa, este Gobierno pondrá énfasis en favorecer la recaudación. En este sentido, se proyecta dar continuidad a la modernización tributaria, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control y las acciones de fiscalización asimismo se buscará fomentar la cultura fiscal. Además, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas seguirá realizando las gestiones necesarias para garantizar la ministración oportuna de los recursos federales que le corresponden a esta Entidad Federativa.

Modernización Tributaria

El proceso de modernización tributaria continuará consolidando estratégicamente el camino trazado para aumentar los recursos, facilitando a los contribuyentes el acceso a los servicios que proporciona el Gobierno del Distrito Federal y las diversas opciones de pago ofrecidas. En este sentido, se buscará mejorar la calidad en la atención al contribuyente y con ello generar los incentivos necesarios para el pago oportuno de contribuciones y el fortalecimiento de los procesos institucionales, a través de:

Incremento y Mejora de los Mecanismos de Recaudación Existentes

Se dará prioridad al Programa de Modernización de las oficinas de Administración Tributaria, para dotarlas de personal capacitado para la mejora de atención del usuario e instalaciones y equipo de vanguardia.

Este proceso de modernización, que se ha llevado a cabo y que mantendrá su curso durante el próximo año, propicia el incremento en el uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones por lo que, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia tanto en el desarrollo como en la aplicación de los sistemas y programas tributarios, durante los primeros meses de 2012 se trabajará en la inclusión de nuevos conceptos de cobro en el portal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, que podrán pagarse con tarjetas bancarias. También, se ampliará el sistema de cobro vía telefónica implementado con éxito en este año.

Igualmente, derivado de la gran aceptación que ha tenido el uso de los Centros de Servicio@Digital (kioscos), que registran un número de usuarios cada vez mayor, se continuará con la instalación de más Centros con estas características, en puntos medulares de la Ciudad determinados por la alta afluencia de contribuyentes.

Asimismo, se buscará seguir incorporando auxiliares de cobro de la Tesorería y se trabajará para brindar una mayor certeza de los pagos realizados por los contribuyentes, todo ello, para disminuir el tiempo de intercambio de información entre las auxiliares y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

Además, en el marco de ampliar la simplificación administrativa para agilizar ciertos procesos fiscales, se trabajará en la incorporación del *Programa de Firma Electrónica*, que posibilite la realización de trámites de forma digital a través de Internet.

Mecanismos Institucionales de Control

Como parte del proyecto de atención y seguimiento a los contribuyentes de la Ciudad, es fundamental implementar un sistema integral de recaudación. Por lo que se buscará desarrollar una *Cuenta Única del Contribuyente*.

Por otra parte, en cuanto al Catastro y Padrón Territorial, a través de las herramientas tecnológicas contempladas en el Programa de Modernización Catastral (PROMOCA), se continuará con la actualización del padrón catastral por medio de revisiones y análisis a las bases de datos de la cartografía a fin de corroborar la actualización de los registros.

Se mantendrá el Programa de Revisión de Condominios, para verificar que las construcciones comprendidas en esta clasificación, se encuentren dentro del esquema fiscal correspondiente.

En complemento a las actividades de verificación, se realizará una revisión puntual de las Zonas de Alta Dinámica de Crecimiento Mobiliario, mediante la técnica de monitoreo, así como, de los inmuebles en proceso de construcción, con la finalidad de identificar las modificaciones significativas que afecten el valor catastral del bien.

De igual forma, en un marco de cooperación interinstitucional se elaborará un Convenio con el Registro Público de la Propiedad y de Comercio para llevar a cabo la actualización permanente de registros.

En este contexto, se establecerá una comunicación estrecha, con las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre otros, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 del Código Fiscal del Distrito Federal (CFDF).

Finalmente, a través del Semáforo Fiscal que opera en la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, se revisarán puntualmente los datos catastrales de las declaraciones autodeterminadas, a través de levantamientos topográficos.

Acciones de Fiscalización

En ejercicio pleno de las facultades de comprobación y cobranza de los créditos fiscales, protegiendo en todo momento la seguridad jurídica de los contribuyentes y coadyuvando a la eficiencia de las instancias de recaudación se proyecta:

- a) Regularizar la situación fiscal de contribuyentes omisos a través de labores de seguimiento y control del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) Dar continuidad al cobro del Impuesto Predial para la regularización de las cuentas del régimen de condominio, previo a la individualización.
- c) Para coadyuvar al fortalecimiento de la participación del Distrito Federal en el Fondo de Fiscalización, se contempla emitir órdenes de auditoría y visitas de inspección respecto al pago de impuestos locales y federales.
- d) Realizar requerimientos ó invitaciones oportunas a los contribuyentes que representen las mayores diferencias plasmadas en los dictámenes locales y federales, antes de iniciar el ejercicio de las facultades de comprobación.
- e) Favorecer el intercambio de información entre los órganos, Dependencias y Unidades Administrativas, con el propósito de disminuir la evasión y elusión fiscal, para lo cual se proyecta concluir el Programa Evolutivo Fiscal.

Fomento a la Cultura Fiscal

Con el propósito de concientizar a los contribuyentes sobre la importancia en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales se implementarán mecanismos eficientes de difusión sobre las facilidades de pago, diversidad de puntos de recaudación e incentivos fiscales. Con lo que se buscará fortalecer la imagen institucional y disminuir la posibilidad de actos de corrupción en los trámites y pago de las contribuciones.

Fortalecimiento de la posición del Distrito Federal en la Participación de los Ingresos Federales

Durante el ejercicio fiscal 2012, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá su determinante participación en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en los distintos foros en donde se discuten y analizan los mecanismos, reglas y leyes de distribución de recursos federales, con el objeto de que la relevante posición de la Ciudad de México en el pacto fiscal federal, sea potenciada.

Cabe destacar que el Gobierno del Distrito Federal, a partir del mes de noviembre, es miembro de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales como representante del Estado de México, Guerrero y Morelos, este organismo atiende en forma cotidiana los asuntos que se generan en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), continuará dando un seguimiento puntual a la distribución de los recursos que compensan la eventual disminución de las Participaciones Federales.

Asimismo, como integrante del Comité de Vigilancia del Sistema de Aportaciones y Otros Recursos Descentralizados, así como del Grupo de Gasto, Contabilidad y Transparencia, mantendrá su participación en el análisis y planteamiento de propuestas en beneficio de las Entidades Federativas.

Así, el Gobierno de la Ciudad, continuará participando y en su caso coordinando, grupos de trabajo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el objetivo de darle un oportuno seguimiento a la correcta distribución entre las Entidades Federativas de los distintos Fondos que la Ley establece.

En relación con los recursos asignados para la Ciudad en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2012, se mantendrá un estrecho contacto con las Dependencias del Gobierno Capitalino beneficiarias de los mismos, así como con las distintas Dependencias Federales con quienes se establecerán los Convenios de Coordinación correspondientes, con la finalidad de que la Federación transfiera oportunamente los mismos y así, puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, los proyectos para los que fueron destinados dichos recursos.

Por otro lado, con la finalidad de impulsar el fortalecimiento de las haciendas públicas, se continuará insistiendo en la necesidad de dotar a los Estados y al Distrito Federal, de mayores potestades tributarias que tengan un amplio potencial recaudatorio.

Al respecto, se sostendrá la petición que reiteradamente ha venido realizando el Distrito Federal, en el sentido de que se faculte a las Entidades Federativas para recaudar y administrar el 100.0 por ciento del régimen intermedio de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, entre otras potestades tributarias, que permitan potenciar los recursos propios de la Ciudad.

Asimismo, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se promoverá la incorporación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en el cálculo de distribución de las Participaciones en Ingresos Federales, ya que desde la entrada en vigor de las nuevas fórmulas se ha aplazado su discusión, no obstante que la Ley de Coordinación Fiscal prevé su eventual incorporación en el cómputo de dichos recursos.

Del mismo modo, el Gobierno de la Ciudad, no cejará en su empeño para que se incorpore al Distrito Federal en la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del que se le ha excluido de manera injusta desde su creación en 1998 o bien, en el establecimiento de un mecanismo de inclusión de la Ciudad que no afecte al resto de las Entidades Federativas.

Adicionalmente, tal y como se ha argumentado durante la presente administración, resulta inaplazable el reconocimiento de la condición de la Ciudad de México como Capital Política de la República Mexicana, para coadyuvar así, en la compensación de los gastos extraordinarios que derivan de ese estatus, con lo que el Gobierno del Distrito Federal podría potenciar aún más sus ingresos.

A través de las estrategias anteriormente descritas, se coadyuvará para que esta Ciudad Capital se fortalezca, aún más, como uno de los motores de desarrollo del país y uno de los polos de referencia nacional e internacional en materia de política social y económica.

III. Proyección de los Ingresos del Gobierno del Distrito Federal para 2012

La Iniciativa de Ley de Ingresos para 2012 que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, se elaboró tomando en cuenta los siguientes elementos:

- La estimación de cierre del ejercicio fiscal 2011 de alrededor de 137 mil millones de pesos (mdp).
- El marco macroeconómico para el ejercicio fiscal 2012.

- Se estimó un factor de actualización de 3.6 por ciento.
- También, se observó el comportamiento de los ingresos locales en el pasado reciente.
- Por último, para el caso específico de los ingresos de origen federal, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (LIF), se consideró una Recaudación Federal Participable (RFP) de 1 billón 979 mil 970.4 mdp y el monto establecido para los Convenios con la Federación y el Ramo 33 Fondos y Aportaciones, conforme a lo aprobado en el PEF 2012.

En función de lo mencionado anteriormente, a partir de un significativo esfuerzo recaudatorio y en congruencia con los principios de esta Administración se declina la creación de nuevas cargas impositivas diferentes a las existentes así como el aumento a las mismas, salvo la actualización para compensar el efecto de la inflación y poder garantizar la provisión de bienes y servicios públicos. Por lo que, el Gobierno del Distrito Federal estima obtener durante el ejercicio fiscal 2012, ingresos totales por 136 mil 243.0 mdp, es decir, 4.0 por ciento menos en términos reales que los recursos programados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal (LIDF) 2011, resultado fundamentalmente de la abrogación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV).

Al respecto, es importante mencionar que dentro de las propuestas de reforma al CFDF se incluye el fusionar el impuesto a la tenencia a vehículos de más de diez años (local) con el que hasta el 2011 era un impuesto federal, es decir, el que aplicaba para autos de hasta 10 años.

En ese sentido, la propuesta que se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, es que se otorgue un subsidio del 100.0 por ciento para el pago de este impuesto a todos los capitalinos con independencia del valor y año del vehículo, esto en congruencia con el compromiso social de protección al ingreso familiar y mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Ciudad, que ha regido desde un principio a esta Administración.

No obstante, esta H. Asamblea podría considerar que existe la posibilidad de disminuir el impacto de la afectación originada por la abrogación de la Ley del ISTUV, otorgando un subsidio parcial a aquellas personas físicas o morales sin fines de lucro, en función del valor total del vehículo¹ y condicionado a requisitos

¹ Entendiéndose el valor total del vehículo como el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador y empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o

previos, como el no adeudo de las contribuciones asociadas a la posesión del mismo. Todo ello, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

En este orden de ideas, la determinación del valor del vehículo que serviría de base para el otorgamiento del subsidio, es el resultado de aplicar a éste incluyendo el IVA, el factor de depreciación previsto en la Iniciativa de Reformas al CFDF.

Esto con el fin de asegurarle al contribuyente que con el transcurso del tiempo, al perder valor su vehículo, eventualmente tendrá derecho al subsidio para el pago de la tenencia.

Por otra parte, también se le garantiza al contribuyente que en el pasado hubiera adquirido un vehículo cuyo valor sea mayor al monto a partir del cual, en su caso, tenga a bien considerar este Órgano Legislativo que se subsidie el ISTUV, que al aplicarle el factor de depreciación sea menor en el presente y por lo tanto tenga derecho al subsidio.

No es óbice señalar que la situación planteada se aborda, tomando como referencia que gran parte de las Entidades Federativas han legislado a favor del traslado hacia el ámbito local de la facultad de cobro de dicho impuesto, otorgando un subsidio a las personas físicas y morales sin fines de lucro, bajo el establecimiento de un límite en relación al valor del vehículo.

Además, se propone que se continúe con el trato preferencial que tienen los vehículos híbridos y eléctricos, que contribuyen a disminuir los índices de contaminación, con independencia de su valor.

Ingresos Propios del Sector Central

Para 2012 se ha proyectado obtener Ingresos Propios del Sector Central por 54 mil 540.7 mdp.

En cuanto a los Impuestos, se estiman ingresos por 25 mil 622.2 mdp, esto representa un crecimiento de 1.0 por ciento en términos reales, con respecto a la LIDF 2011.

Dentro de este rubro destaca la caída en el Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos (mayores a 10 años), estimándose una recaudación de 84.1 mdp, únicamente por adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor y las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación más el IVA que se hubiere pagado.

El Impuesto sobre Nóminas y el Impuesto Predial, continuarán formando parte de los conceptos de mayor importancia para la recaudación. En lo que respecta al Impuesto sobre Nóminas se estima obtener 12 mil 105.2 mdp, lo que representa un incremento moderado de 0.6 por ciento en términos reales derivado de la perspectiva de crecimiento económico proyectada para el país.

En cuanto al Impuesto Predial, realizando un importante esfuerzo recaudatorio apoyado en acciones de fiscalización, se proyecta una recaudación de 9 mil 077.3 mdp.

En cuanto al concepto por Derechos por Suministro de Agua, se seguirá priorizando el uso racional para el consumo de este líquido vital, además a través de la ampliación de la base de usuarios con medidas correctivas, de inspección y verificación para regularizar el número de tomas, así como con acciones de fiscalización determinadas, se estima obtener 5 mil 338.8 mdp.

Asimismo, se mantendrán los esquemas de apoyo a grupos vulnerables, que podrán recibir reducciones en el pago de este derecho así como lo previsto para el Impuesto Predial, de acuerdo a lo establecido en el CFDF.

Por parte de los recursos provenientes de los Actos de Coordinación derivados del Acuerdo de Colaboración Administrativa la proyección suma 3 mil 960.3 mdp, es decir, 54.0 por ciento en términos reales menos que lo programado para la LIDF 2011, derivado esencialmente de la eliminación del ISTUV. Por este concepto únicamente se espera recaudar 418.2 mdp, de adeudos de ejercicios anteriores, es decir, un 92.0 por ciento en términos reales menos que lo programado en la LIDF del año previo.

Ingresos Propios de Organismos y Empresas

La proyección en cuanto a estas entidades que proporcionan bienes y servicios en áreas prioritarias como transporte, vivienda, salud, educación y asistencia social asciende a 10 mil 447.4 mdp. Se enfatiza que no se proponen incrementos en las cuotas y tarifas de los servicios, reafirmando una vez más el compromiso de este Gobierno con el bienestar de las familias capitalinas.

Ingresos de Origen Federal

Dada la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó en la Iniciativa de LIF 2012 y el monto aprobado por la H. Cámara de Diputados, los recursos por Participaciones en Ingresos Federales se estiman en 49 mil 762.5 mdp, monto 1.6 por ciento menor en términos reales a lo programado este año.

Por su parte, de acuerdo a la asignación de recursos que la Cámara de Diputados determinó para las Entidades Federativas, para el Distrito Federal, por Transferencias Federales se espera le correspondan 16 mil 492.3 mdp, es decir recursos menores en 0.4 por ciento en términos reales con respecto a la LIDF 2011.

IV. Política de Deuda del Distrito Federal

La trayectoria reciente de las finanzas públicas del Distrito Federal ha puesto a la deuda de esta entidad federativa en una situación de sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo. Actualmente, la deuda pública sólo es una fuente complementaria de recursos para el presupuesto de egresos, destinada a concretar proyectos de obra pública cuya naturaleza justifique el uso de tal fuente de recursos.

Los esfuerzos fiscales de la Hacienda Pública del Distrito Federal traducidos en aumentos en los ingresos ordinarios, han permitido que el ritmo de crecimiento de los pasivos de la ciudad sea menor al dinamismo de su capacidad de pago.

La política que seguirá la presente administración del Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio 2012 se encuentra en línea con lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, en el sentido de buscar las mejores condiciones de financiamiento que ofrezcan las diversas fuentes disponibles y potenciales, con el objetivo de reducir al máximo el costo financiero de la deuda.

Durante el 2012, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá su estrategia de diversificar sus fuentes de financiamiento mediante el acceso tanto al mercado de capitales como a la banca comercial y de desarrollo, lo que permitirá obtener recursos en condiciones favorables para los proyectos de obra pública.

Comportamiento de la deuda en 2011

Durante el ejercicio fiscal 2011, el Gobierno del Distrito Federal mantendrá una política de endeudamiento de mediano y largo plazo congruente con el crecimiento potencial de sus ingresos y que, al mismo tiempo, complemente las necesidades de financiamiento de la Ciudad.

Para este ejercicio fiscal 2011, el techo de endeudamiento neto aprobado por el H. Congreso de la Unión fue de 4 mil mdp. Al término del tercer trimestre del presente ejercicio fiscal, el saldo de la deuda pública se situó en 52 mil 391.0 mdp, generando así un desendeudamiento nominal temporal de -0.3 por ciento y un desendeudamiento real temporal de -1.4 por ciento² con respecto al cierre de 2010, cuando la deuda se situó en 52 mil 529.5 mdp.

² Dato calculado con la inflación acumulada mensual de 1.19% al 30 de septiembre de 2011, INEGI.

El saldo de la deuda al tercer trimestre de 2011 fue de 52 mil 391.0 mdp correspondiendo 50 mil 509.8 mdp al Sector Central, lo que equivale al 96.0 por ciento, y 1 mil 881.2 mdp al Sector Paraestatal, es decir 4.0 por ciento.

Saldo de la Deuda Pública ^{/1}

Enero - Septiembre 2011
(millones de pesos)

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2010	Enero-Septiembre			Saldo al 30 de septiembre
		Colocación	Amortización ^{/2}	Actualización ^{/3}	
Gobierno del Distrito Federal	52,529.5	500.0	638.5	0.0	52,391.0
Sector Central	50,254.7	500.0	244.9	0.0	50,509.8
Sector Paraestatal	2,274.8	0.0	393.6	0.0	1,881.2

^{/1} Los agregados pueden discrepar a causa del redondeo.

^{/2} Incluye prepagos y las aportaciones al Fondo de Pago de Capital de las Emisiones Bursátiles.

^{/3} La actualización es la variación en el saldo de los créditos contratados en monedas distintas a la nacional, por movimientos de estas con respecto al peso. Dado que todos los créditos actualmente contratados son en moneda nacional, no se presenta actualización

Fuente: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Cifras preliminares.

Durante el tercer trimestre de 2011, se realizó una colocación por 500 millones de pesos a través de la contratación de un crédito con la banca comercial, BBVA Bancomer a una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más 0.29 puntos porcentuales y a un plazo de 3 años.

Techo de endeudamiento 2012

Con fundamento en los artículos 73, fracción VIII y 122 apartado B, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 9º, 10 y 11 de la Ley General de Deuda Pública; 24 fracción II, 32 fracción III y 67, fracción XIV, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se sometió a consideración la propuesta del monto de endeudamiento neto por \$5'000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) que requiere el Gobierno del Distrito Federal para el financiamiento del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Dicho monto fue autorizado por el H. Congreso de la Unión.

El monto solicitado será ejercido para financiar proyectos de infraestructura hidráulica, obra pública, medio ambiente, transporte urbano y servicios urbanos para la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El monto solicitado representa un endeudamiento esperado en términos reales de 8.6 por ciento³ con respecto al cierre de 2006. Lo cual subraya el compromiso del Gobierno del Distrito Federal de sostener un manejo responsable de la deuda y mantener la naturaleza complementaria de los recursos crediticios.

Endeudamiento Real en la Administración

		Saldo (mdp)	Endeudamiento real 2006-2011	Endeudamiento real 2006-2012
2011	Saldo al 30 de septiembre	52,391.0		
	Saldo estimado al 31 de diciembre	56,529.5	3.5%	
2012	Saldo estimado al 31 de diciembre*	61,529.5		8.7%

* Considerando un techo de endeudamiento de 5 mil mdp

Destino de la Deuda 2012

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, el techo de endeudamiento aprobado se destina al financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del ejercicio fiscal correspondiente. Los recursos crediticios aprobados se destinan a financiar obra pública productiva.

Los proyectos a los cuales se destinan los recursos de crédito, a partir del Ejercicio Fiscal 2007, son aprobados y registrados en la cartera de proyectos de inversión que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos para tal fin. Para lograr el registro de los proyectos, éstos deben presentar un análisis costo-beneficio, con lo que se garantiza la viabilidad socioeconómica del proyecto.

Los proyectos a los que se ha destinado la deuda pública en esta administración son:

- Mantenimiento y modernización del Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- Adquisición de vagones.
- Mantenimiento de vías.
- Instalación de red de comunicaciones.

³Se considera una inflación estimada de 3.5% para el 2011 y 3.6% para el 2012.

- Fortalecimiento de la infraestructura hidráulica.
- Construcción de pozos.
- Construcción de plantas potabilizadoras.
- Mantenimiento de la red hidráulica.
- Construcción de centros de salud.
- Hospital.
- Unidades de salud.
- Infraestructura vial.
- Construcción de puentes vehiculares.
- Construcción y mantenimiento de equipamiento urbano.
- Mantenimiento de centros deportivos.
- Escuela primaria.
- Modernización del Tribunal Superior de Justicia.
- Modernización de instalaciones eléctricas.
- Equipamiento de los juzgados.
- Capacitación técnica.
- Construcción de la Línea 12 del Metro.

La deuda no se utiliza para pagar:

- Nóminas
- Recursos materiales y suministros
- Servicios generales
- Obra pública de bajo impacto
- Gasto corriente

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito federal para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en los términos de su contenido.

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2012, el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Concepto	PESOS
TOTAL DE INGRESOS	136,243,090,119
I. IMPUESTOS	25,622,210,818
1. Predial	9,077,356,164
2. Sobre Adquisición de Inmuebles	3,817,819,368
3. Sobre Espectáculos Públicos	127,269,901
4. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	241,216,943
5. Sobre Nóminas	12,105,238,127
6. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	84,123,200
7. Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	169,187,115
II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
III. DERECHOS	9,755,176,367
1. Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	5,338,882,970
2. Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	1,134,223,760
3. Por los Servicios de Control Vehicular	1,852,600,000
4. Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	212,630,946
5. Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	48,922,493
6. Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	45,268,792
7. Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	8,672,789
8. Por la Prestación de Servicios del Registro Civil	179,595,316
9. Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las Redes de Agua y Drenaje	93,460,240
10. Por los Servicios de Expedición de Licencias	402,479,749
11. Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	55,754,147
12. Por Descarga a la Red de Drenaje	205,083,310
13. Por los Servicios de Recolección y Recuperación	21,972,161

	de Residuos Sólidos	
14.	Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	39,313,303
15.	Otros Derechos	116,316,392
IV.	CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES	0
V.	ACCESORIOS	693,379,352
VI.	PRODUCTOS	10,590,631,617
1.	Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado	7,418,595,348
	a) Policía Auxiliar	4,171,077,729
	b) Policía Bancaria e Industrial	3,247,517,619
	c) Otros	0
2.	Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	3,172,036,269
	a) Tierras y Construcciones	9,716,876
	b) Enajenación de Muebles e Inmuebles	2,000,000,000
	c) Planta de Asfalto	488,249,443
	d) Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	427,810,270
	e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	243,090,625
	f) Otros	3,169,055
VII.	APROVECHAMIENTOS	3,585,897,656
1.	Multas de Tránsito	385,500,000
2.	Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los Ofendidos	483,718,553
3.	Recuperación de Impuestos Federales	778,659,809
4.	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	8,093,100
5.	Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los Mismos	290,135,669
6.	Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	2,130,814
7.	Resarcimientos	857,410
8.	Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones	18,099,885
9.	Donativos y Donaciones	20,059,737
10.	Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	94,370,680

11. Otros no especificados	1,504,272,000
VIII. ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	3,960,376,540
1. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	418,222,840
2. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,011,204,448
3. Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro	232,284,424
a) Por el Impuesto al Valor Agregado	41,481,061
b) Por el Impuesto al Activo	5,265,439
c) Por el Impuesto Especial a la Producción y Servicios	2,422,135
d) Por Gastos de Ejecución	554,302
e) Por el Impuesto sobre la Renta	47,485,072
f) Otros	135,076,416
4. Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	457,122,160
a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	202,692,992
b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	37,580,462
c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	216,848,706
5. Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no Fiscales	21,148,087
6. Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	1,368,804,631
7. Fondo de Compensación del ISAN	451,589,950
IX. PRODUCTOS FINANCIEROS	333,094,720
X. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES	49,762,568,600
1. Por el Fondo General de Participaciones	44,450,074,817
2. Fondo de Fomento Municipal	2,215,856,156
3. Participaciones en Impuestos Especiales Sobre Producción y Servicios	862,824,400
4. Fondo de Fiscalización	2,233,813,226
XI. TRANSFERENCIAS FEDERALES	16,492,320,987
1. Aportaciones Federales	10,096,838,020

a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,217,398,380
b) Fondo de Aportaciones Múltiples	481,569,901
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	433,461,432
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,203,477,159
e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,760,931,148
2. Programas con Participación Federal	6,395,482,967
a) Convenios con la Federación	6,395,482,967
b) Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0
c) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
XII. ORGANISMOS Y EMPRESAS	10,447,433,462
XIII. REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	0
XIV. ENDEUDAMIENTO NETO	5,000,000,000

Artículo 2º.- El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2012, corresponde a lo determinado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, que importa la cantidad de cinco mil millones de pesos.

Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5,000.0 millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012. Asimismo, se autoriza la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para realizar operaciones de canje o refinanciamiento de la deuda pública del Distrito Federal.

Los financiamientos a que se refiere este artículo se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los financiamientos deberán contratarse con apego a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

- II. Las obras que se financien con el monto de endeudamiento neto autorizado deberán:
 - a. Producir directamente un incremento en los ingresos públicos.
 - b. Contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.
 - c. Apegarse a las disposiciones legales aplicables.
- III. Las operaciones de financiamiento deberán contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunden en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal.
- IV. El monto de los desembolsos de los recursos derivados de financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado y el ritmo al que procedan, deberán conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando las obras respectivas, de manera que el ejercicio y aplicación de los mencionados recursos deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. El desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras que ya hubieren sido adjudicadas bajo la normatividad correspondiente.
- V. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosada por su origen, fuente de financiamiento y destino, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.
- VI. La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará auditorías a los contratos y operaciones de financiamiento, a los actos asociados a la aplicación de los recursos correspondientes y al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.
- VII. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones de este artículo, así como de las disposiciones legales aplicables. Las infracciones a los ordenamientos citados se sancionarán en los términos que legalmente corresponda y de conformidad al régimen de responsabilidades según los ordenamientos legales correspondientes.

VIII. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, rinda a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal conforme a la fracción V de este artículo deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.
- b. Perfil de vencimientos del principal para el ejercicio fiscal correspondiente y para al menos los 5 siguientes ejercicios fiscales.
- c. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.
- d. Relación de obras a las que se hayan destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integren el endeudamiento neto autorizado.
- e. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.
- f. Servicio de la deuda.
- g. Costo financiero de la deuda.
- h. Canje o refinanciamiento.
- i. Evolución por línea de crédito.
- j. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

IX. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 31 de marzo de 2012, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3º.- En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causarán recargos al dos por ciento mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el ejercicio fiscal 2012. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

1. Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el

resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

2. Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 49 del Código Fiscal del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo 4º.- Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Fiscal del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

Artículo 5º.- Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos, y se aplicarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

Artículo 6º.- No serán aplicables las disposiciones distintas a las establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en esta Ley de Ingresos del Distrito Federal, que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas físicas o morales como no sujetos de contribuciones locales, o les otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones locales.

Artículo 7º.- Las cuotas y tarifas de las contribuciones y multas que estén vigentes en el Código Fiscal del Distrito Federal en diciembre del 2011, se incrementarán en 3.6 por ciento, salvo cuando los ajustes requieran ser

distintos debido a la conveniencia o necesidad de redondear cantidades monetarias, asociada a la imposibilidad o dificultad de nominar los pagos en cantidades que resulten prácticas para su pago, a partir de una determinada base.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero de 2012.

Artículo Segundo.- La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito
Federal para el Ejercicio Fiscal 2012.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2011.



Gobierno del Distrito Federal

2012



Iniciativa de Ley de Ingresos
del Distrito Federal
para el Ejercicio Fiscal 2012

